



Boletín Informativo Número 1

10 de enero de 2022

BALANCE DE LA PRIMERA SEMANA DE AUDIENCIAS 04 - 07 DE ENERO DE 2022

Las Mujeres Achi y el camino a la justicia:

El caso de las Mujeres Achi, reúne un grupo de 36 mujeres que fueron víctimas de violencia sexual durante el Conflicto Armado Interno (CAI) en Guatemala por parte del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil, conocidos como PAC. Desde el año 2011 las mujeres emprendieron el camino para acceder a la justicia formal en el país, con el apoyo del Bufete Jurídico de Rabinal (ABJP).

Durante los últimos 10 años han tenido que enfrentar una serie de obstáculos para poder acceder al derecho a la justicia. Luego de estos retrocesos, se inició el juicio contra cinco ex integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), Benvenuto Ruiz Aquino, Bernardo Ruiz Aquino, Damián Cuxum Alvarado, Gabriel Cuxum Alvarado y Francisco Cuxum Alvarado, todos acusados por Delitos contra los Deberes de Humanidad en su forma de Violación Sexual.

El inicio del debate oral y público estaba programado para el cuatro de enero, sin embargo, debido a la ausencia del abogado defensor Julio Cesar Colindres, se reprogramó para iniciar el cinco de enero. El juicio se está llevando a cabo en el Tribunal de Mayor Riesgo A, presidido por la jueza Yassmin Barrios, en la Torre de Tribunales nivel 15.

Apertura del debate oral y público

“La violencia sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico en las víctimas”, con esa cita de las consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Río Negro versus Guatemala, inició el Ministerio Público (MP) sus alegatos de apertura. El MP analizó el contexto del CAI y como las PAC fueron creadas en 1981 y formaron parte de la estrategia contrainsurgente para el control de la población; además describió los hechos de tortura, tratos crueles y degradantes, así como la violencia sexual que ejercieron los hoy ex PAC, contra mujeres Maya Achí. Esto causó daños irreparables a las mujeres que perduran hasta la actualidad, destruyendo su proyecto de vida. En la parte final de sus alegatos, el MP resaltó que el tipo penal del delito de deberes de humanidad, se encuentra regulado como un delito de trascendencia internacional, en el marco del derecho internacional humanitario.

Las abogadas Mayas representantes de las Mujeres querellantes y del Bufete Jurídico de Rabinal, Lucía Xiloj, Haydeé Valey y Gloria Reyes Xitumul, presentaron sus alegatos. Resaltaron la importancia histórica del proceso legal, de los cuarenta años que han esperado las mujeres por justicia y los más de diez años para llegar a un juicio. Argumentaron como en Rabinal se utilizaron estrategias de control de la población, con la instalación del destacamento militar, la creación de las PAC, y la desaparición de líderes; las mujeres Maya Achi fueron privadas de su libertad, sometidas a interrogatorios ilegales, tratos crueles y degradantes, así como a violencia sexual. Estos hechos constan en el Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

Destacaron que la violencia sexual vivida por las mujeres Maya Achi durante el CAI tuvo un patrón sistemático y generalizado que significó uno de los crímenes más aberrantes en contra de la humanidad, dignidad e integridad de las mujeres y constituye una de las formas más extremas de expresión del racismo y discriminación en contra del Pueblo Maya, que dejaron una huella imborrable en las mujeres y dañaron el tejido comunitario de las poblaciones indígenas.

También señalaron la responsabilidad del Estado de Guatemala, en los hechos ya que las PAC eran parte de la estrategia contrainsurgente implementada en el territorio y las pruebas demostraron las múltiples violaciones a los derechos humanos que sufrieron las 36 mujeres. Resaltaron que las imprecisiones que existen son por las condiciones en que sucedieron los hechos y el tiempo transcurrido, y no son contradicciones como argumenta la defensa.

Por su parte la defensa de los acusados argumentó, además de las supuestas contradicciones, la inocencia de los acusados y la prescripción del delito. El Tribunal rechazó la solicitud de dos abogados sobre la exención de responsabilidad por la prescripción, porque los delitos de deberes de humanidad no prescriben, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario.

El Estado de Guatemala, como Tercero Civilmente Demandado, a través de la Procuraduría General de la Nación solicitó que se retirara del proceso al Estado, argumentando que las PAC eran grupos paramilitares y no pertenecían a las fuerzas armadas del país; sin embargo, el Tribunal decidió que dicha solicitud se resolvería en la sentencia del caso.



Las Pruebas Periciales

Durante la primera semana se presentaron seis peritajes y tres dictámenes periciales para sustentar los hechos que vivieron las mujeres en la década de 1980.

Peritaje de género en casos de violencia sexual contra mujeres maya achi durante el CAI en Guatemala.

Aura Estela Cumes Simón

Entre sus conclusiones, la doctora Cumes explicó que las mujeres vivieron de forma diferente a los hombres el CAI, porque la violencia sexual se constituyó en el eje central de la represión y persecución, en sus palabras fue un

"método planificado y deliberado; además explicó como la violencia fue utilizada de forma "brutal y sistemática" afectando a las mujeres en su humanidad a nivel personal, familiar y comunitario.

Peritaje cultural en caso de violencia sexual contra mujeres maya-achi durante el CAI.

Irma Alicia Velásquez Nimatuj

Desde la perspectiva de la Doctora Velásquez la violencia sexual fue utilizada como un "castigo ejemplar" reduciéndolas a "mujeres silenciadas quienes internalizaron el racismo y el odio de los perpetradores en sus cuerpos". El peritaje evidencia la violencia sexual como arma de sometimiento, control, poder, odio y dominación por el racismo y misoginia como procesos históricos e institucionalizados que se reproducen con el silencio y la impunidad.

Peritaje sobre Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional relativo a la violencia sexual contra mujeres.

Adriana María Benjumea Rúa

A decir de la Perita, *"el reconocimiento de las conductas de violencia sexual, es reconocer a las víctimas como sujetas de derecho y visibilizar estos actos para impedir su repetición"; además aseguró que "la violencia sexual no es una práctica aislada, constituye una práctica para controlar a un grupo de personas. A las mujeres se les controló por medio de sus cuerpos, con esclavitud sexual, lo que es un crimen de lesa humanidad".*

Peritaje técnico militar caso violencia sexual contra las mujeres maya-achi.

Clever Alberto Pino Benamu

Según las conclusiones del Perito, *"los hechos de violencia y esclavitud sexual y doméstica ocurridos en Rabinal y aldeas aledañas fueron cometidos por elementos militares pertenecientes al destacamento apoyados por comisionados y PAC dirigidos y controlados por el mando de la Zona Militar # 21 y Zona Militar # 4"; además el perito dijo que las PAC fueron una creación del Ejército de Guatemala y estaban bajo el mando militar, por lo que el Estado es responsable de la violencia contra las mujeres Achi.*

Peritaje lingüístico en el caso de violencia sexual contra mujeres mayas-achi,

María Juliana Sis Iboy

El peritaje abordó las formas lingüísticas en que las mujeres Achi entienden la violencia sexual y las palabras que utilizaron para describir las agresiones vividas, explicando cómo las expresiones demuestran dolor, abuso, malestar y disgusto; *"a través de la violación el mundo social y espiritual de las mujeres fue destruido, fueron quebrantadas en todo sentido", argumentó la Perita.*





Peritaje pérdidas en la espiritualidad de las mujeres Achi, derivadas del CAI. Ajq'ij José Ángel Zapeta García

A criterio del perito el Estado de Guatemala mediante las fuerzas armadas, las PAC implementaron acciones represivas en las comunidades Achi y los efectos se han extendido hasta la fecha porque el objetivo militar fue *“eliminar a las personas sabias para que las comunidades se quedaran sin guías y sin promotores de la cohesión comunitaria, eliminando junto a los ancianos y ancianas el tejido colectivo”*.

Además, se presentaron tres dictámenes periciales, uno documentoscópico, uno dactiloscópico y otro de análisis de firmas en documentos de identidad; los mismos tenían como objetivo evidenciar como el señor Gabriel Cuxum Alvarado ocultó su identidad con la posible intención de evadir la justicia. Estos dictámenes fueron presentados por Erica Betzabé Castro, Erick Oswaldo Duke Hernández y Lourdes Carrera, especialistas en la materia.

Durante la primera semana de audiencias se demostró como la violencia sexual fue utilizada como una estrategia contrainsurgente contra las mujeres indígenas Maya Achi, las formas particulares de racismo y militarización utilizadas para el control de la población y los intentos de uno de los acusados para obtener impunidad a través de la alteración de la identidad.

Respaldo Social a las Mujeres Achi

El inicio del juicio estuvo marcado por el respaldo social para las mujeres Maya Achi. El cuatro de enero se realizó una acción de solidaridad en la Plaza de los Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia que incluyó una invocación Maya. Estuvieron presentes organizaciones de Derechos Humanos y Mujeres, destacando la participación de la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y de Alida Vicente Integrante de la Alcaldía Indígena Poqomán de Palín, Escuintla.

Durante las audiencias acompañaron diversas personalidades como el Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas. Además, las mujeres Achi han recibido múltiples mensajes de solidaridad y respaldo a su lucha por la justicia, por ejemplo, de la diputada Sonia Gutiérrez.

***Fuentes: Monitoreo de audiencias presencialmente y de grabaciones de las páginas de Verdad y Justicia y Prensa Comunitaria. Sistematización de las organizaciones acompañantes del proceso. Fotos: Prensa Comunitaria, IW y Verdad y Justicia Guatemala.*